

 	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No DEL AÑO 2023
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 08 de noviembre de 2023

15 NOV 2023

Señor:

WILLIAM OSWALDO URREGO

C.C. No. 17.341.219 de Villavicencio.

Dirección: CRA 11 N.37-36 CASA 40 B CONJ.LOS GIRASOLES

Ciudad: Villavicencio

Departamento: Meta

Teléfono: 3112328331

Email: aguilan20@gmail.com

REFERENCIA: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-199-2023.**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-199-2023**, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

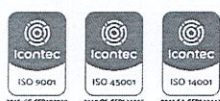
De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito, **CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 86.041.365 de Villavicencio en calidad de Secretario de Comunicaciones, nombrado mediante Decreto No. 159 del 12 de mayo de 2022 y posesionado según consta en el Acta No.131 de fecha 12 de mayo facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo del 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 03 de noviembre de 2023, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ASI COMO LAS ACCIONES EJECUTADAS EN MATERIA DE ATENCION Y APOYO A LAS FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO, A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL**".

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	WILLIAM OSWALDO URREGO	CC. No	17.341.219
Representante Legal:	N/A		



Carrera 21 sur Camino Ganadero
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

SECOP II

 	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

3495

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No DEL AÑO 2023
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Objeto del contrato:	
PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ASI COMO LAS ACCIONES EJECUTADAS EN MATERIA DE ATENCION Y APOYO A LAS FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO, A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL”.	
Valor total del contrato:	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000).
Término de ejecución:	Un (1) mes

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADO R	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR EJECUTAR A
6247	19/10/2023	N/A	83633	0301-2.3.23.2302.0400.002.2.3.2.02.02.008-20	N/A	\$10.000.000	\$10.000.000
TOTALES						\$10.000.000	\$10.000.000

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Una (1) mensualidad vencida:** por valor de Diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000), por la publicación de 100 cuñas y 50 informes radiales en el mes. Para el pago se requiere previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

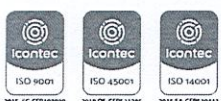
Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser **FACTURADOR ELECTRÓNICO**, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

Para el pago correspondiente, el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de un (1) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio, Meta.

SUPERVISIÓN: El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del gasto o a quien este designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.



Carrera 21 sur Camino Ganadero
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

SECOP II

		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-BS-29	
			VERSIÓN: 01	

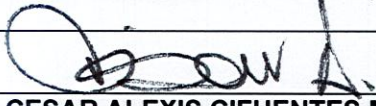
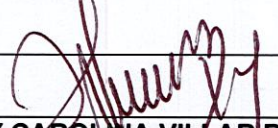
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No DEL AÑO 2023
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

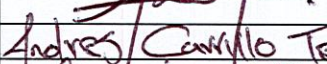
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA: La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

	
CESAR ALEXIS CIFUENTES MARIN Secretario de Comunicaciones	HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO Vo. Bo. Para Publicación en Secop II Gerente de Asuntos Contractuales

Firma: 	Firma: 
Nombre: Jonatan Arlet Garcia Martinez	Nombre: Andres Camillo Trejeda
Cargo: Abogado – Contratista Proyecto	Cargo: Abogado CPS. Revisó



Carrera 21 sur Camino Ganadero

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

16-11-23
Andres 20
10:40 am